



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 22 de Diciembre de 2025

RESOLUCION N° -2025-07.00/SENCICO

VISTOS:

El Memorando N° 001486-2025-12.00/SENCICO y el Memorando N° 001544-2025-12.00/SENCICO, de 11 y 17 de diciembre de 2025 respectivamente, ambos de la Gerencia Zonal SENCICO Arequipa; el Memorando Múltiple N° 000118-2025-07.00/SENCICO, de 12 de diciembre del 2025 de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000313-2025-07.01/SENCICO, de 16 de diciembre del 2025, del Departamento de Contabilidad; el Informe N° 000405-2025-07.02/SENCICO, de 15 de diciembre de 2025, del Departamento de Tesorería; el Informe N° 031511-2025-07.05/SENCICO, de 15 de diciembre de 2025, del Departamento de Abastecimiento; el Proveído N° 014476-2025-05.00/SENCICO, de 17 de diciembre de 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el cual se remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000007156, emitida el 17 de diciembre de 2025, suscritas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, de acuerdo con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 147, es una Entidad adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; con personería jurídica de derecho público interno, que además funciona con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio; y, es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el Encargo es la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva, señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 001486-2025-12.00/SENCICO de 11 de diciembre de 2025, la Gerencia Zonal SENCICO Arequipa, solicita se le otorgue fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del servidor GUSTAVO ALBERTO FERNÁNDEZ URQUIZO, CAS Indeterminado, con DNI N° 29616077, por un Importe total de S/ 7,599.80 (Siete mil quinientos noventa y nueve con 80/100 soles), para realizar pagos de servicios básicos (electricidad):

Local	Dirección	N° Contrato	Fecha de vencimiento	Total a Pagar
1	Puente Grau 325 Int. 2 Arequipa	2836	22/12/25	S/ 3,209.00
2	León Velarde 405 - Yanahuara	185215	22/12/25	S/ 4,287.50
3	Calle Arrayanes 110 KM1 – Vía Variante de Uchumayo	50919	19/12/25	S/ 103.30

Que, mediante Informe N° 000313-2025-07.01/SENCICO, el Departamento de Contabilidad manifiesta que el servidor GUSTAVO ALBERTO FERNÁNDEZ URQUIZO, no tiene rendiciones o devoluciones pendientes de encargos, concluyendo que corresponde el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de GUSTAVO ALBERTO FERNÁNDEZ URQUIZO, para realizar los pagos que conciernen a servicios básicos (electricidad) del mes Noviembre, de la Gerencia Zonal Arequipa;

Que, a través del Informe N° 000405-2025-07.02/SENCICO, el Departamento de Tesorería indica que, es viable el otorgamiento del encargo a favor del Sr. GUSTAVO ALBERTO FERNÁNDEZ URQUIZO, por el importe de S/ 7,599.80 (Siete mil quinientos noventa y nueve con 80/100 soles);

Que, por Informe N° 031511-2025-07.05/SENCICO, el Departamento de Abastecimiento, considera viable asignar recursos bajo la modalidad de encargo, para realizar los pagos de servicios básicos (electricidad) de la Gerencia Zonal de Arequipa, a nombre del servidor GUSTAVO ALBERTO FERNÁNDEZ URQUIZO –, con DNI N.º 29616077, contratado bajo el Régimen CAS Indeterminado, por el importe total de S/ 7,599.80 (Siete mil quinientos noventa y nueve con 80/100 soles);

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha generado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00007156, de fecha 17 de diciembre de 2025, por el monto S/ 7,599.80 (Siete mil quinientos noventa y nueve con 80/100 soles), afectado a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR, según la cadena programática señalada en dicha certificación de crédito presupuestario, cantidad suficiente para cubrir el encargo solicitado;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y modificatorias, y contando con el visto bueno del Contador General (e), de la jefa del Departamento de Tesorería, del jefe del Departamento de Abastecimiento y del Gerente Zonal SENCICO de Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del servidor GUSTAVO ALBERTO FERNÁNDEZ URQUIZO, CAS Indeterminado, con DNI N° 29616077, por un Importe total de S/ 7,599.80 (Siete mil quinientos noventa y nueve con 80/100 soles), para realizar pagos de servicios básicos (electricidad), correspondientes a los locales institucionales de la Gerencia Zonal SENCICO Arequipa.

ARTÍCULO 2° - DISPONER que la actividad señalada sea realizada hasta en 5 días hábiles, contabilizados desde el día de la emisión de la presente Resolución, debiendo efectuar las rendiciones, en el plazo de tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad, en el marco de las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas tributarias aplicables.

ARTÍCULO 3° - NOTIFICAR la presente Resolución al Departamento de Contabilidad, al Departamento de Tesorería y a la Gerencia Zonal SENCICO Arequipa, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4° - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO (www.sencico.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

Documento firmado digitalmente
ZOILA ROSA TAGLE GOMEZ
Gerente de Administración y Finanzas
SENCICO